

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión de "Ingeniero Técnico Industrial". Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009.

Se aceptan las siguientes modificaciones solicitadas:

3.1. Competencias generales y básicas en el caso de Grado. Revisan las competencias con inclusión de las competencias básicas del Real Decreto 1393/2007.

4.1. Sistemas de información previa. Actualizan la normativa de los Sistemas de información previa a la matriculación.

4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión. Actualizan la normativa de los Requisitos de acceso y criterios de admisión.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Actualizan la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

4.5. Curso de adaptación para titulados. Incluyen el desarrollo del Curso de Adaptación para titulados en para titulados en Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad en Electricidad.

5.1. Descripción del plan de estudios. Incluyen una síntesis de las Actividades Formativas y de los Sistemas de Evaluación.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Revisan el apartado sobre el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

9. Sistema de garantía de calidad. Actualizan la versión de los procedimientos del SGCT y el enlace donde aparece la Información sobre el Sistema de Garantía de la Calidad del Título

10.1. Cronograma de implantación. Modifican el cronograma de implantación, suprimiendo la implantación simultánea del 4º curso conjuntamente con el 1º.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Aunque se acepta la modificación, se identifica un cambio en la denominación del centro donde se imparte la titulación de "E.U. Politécnica" a "Escuela Politécnica Superior" que no ha sido reflejado en la solicitud de modificaciones. Todas las modificaciones deben estar identificadas en el formulario de modificación.

En próximas revisiones del título se deben corregir las siguientes deficiencias de la memoria o considerar las recomendaciones realizadas:

- Revisar la accesibilidad a los enlaces web incluidos en la memoria, en el apartado de información previa. (<http://www.institucional.us.es/sga/14.htm> y <http://www.institucional.us.es/sga/1434.htm>)

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir este requisito será causa de un informe

desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

- En el desarrollo del plan de estudios falta definir las metodologías docentes y establecer su vinculación con las asignaturas.

En Sevilla, a 08/10/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente